Fundación Innovación Continua

NIT 900.942.196-1

REC18: 27-01/2026
S: Yr 7-7

FICPAE26-1-003

Arauca, enero de 2026.

Doctora
MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
Supervisora Contrato de Consultoría No 000-770 de 2025
Resolución No 021 del 13/01/2026
Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
Alcaldía de Arauca
L.C

REF: Documentos para tramitar anticipo.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito allegar documentos requeridos para dar trámite al desembolso del anticipo equivalente al 40% del valor del Contrato de Consultoría No 000-770 de 2025, cuyo objeto es:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Se adjunta:

- Plan de inversión del anticipo.
- Cuenta de cobro.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No CDP1264.
- Resolución de adjudicación No 1502 del 22/12/2025.
- RUT.
- Contrato de Consultoría No 000-770 de 2025.
- Clausulado del Consultoría No 000-770 de 2025.
- Registro presupuestal No RP1597.
- Póliza de cumplimiento No CMZ-100017304.
- Aprobación de póliza.
- Acta de inicio.
- Resolución de supervisión No 021 del 13/01/2026.
- Pago de estampillas.
- Certificación bancaria cuenta conjunta.

Estaré atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
CC 63.514.530 de Bucaramanga
R/L Fundación Innovación Continua – FIC

Anexos: 58 folios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Arauca, enero de 2026.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 000-770 DE 2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	% DEDICACION	SALARIO MENSUAL	AÑO 2026	
						VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1,00	MES	1,40	100%	$ 2.939.495,80	$ 97.983,19	$ 4.115.294,12
Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos - especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1,00	MES	1,40	100%	$ 2.939.495,80	$ 97.983,19	$ 4.115.294,12
Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo).	4,00	MES	1,40	100%	$ 2.351.260,50	$ 78.375,35	$ 13.167.058,82
Auxiliar Administrativo (cargo Secretaria)	1,00	MES	1,40	100%	$ 1.525.210,08	$ 50.840,34	$ 2.135.294,12
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 23.532.941,18**
						FACTOR MULTIPLICADOR (B)	**2,00**
						TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)	**$ 47.065.882,35**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	COSTO ($)	VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS INDIRECTOS				
Arriendo de oficina	MES	1,60	$ 1.932.773,11	$ 3.092.436,97
Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	MES	1,60	$ 1.029.411,76	$ 1.647.058,82
Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	UNIDAD	1,60	$ 756.302,52	$ 1.210.084,03
Alquiler de dos (2) vehículos para transporte de personal	DIA	22,80	$ 672.268,91	$ 15.327.731,09
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)	**$ 21.277.310,92**
			SUBTOTAL (E)= (C) + (D)	**$ 68.343.193,28**
			TOTAL INTERVENTORIA (ANTES DE IVA)	**$ 68.343.193,28**
			IVA 19%	**$ 12.985.206,72**
			TOTAL INTERVENTORIA (IVA INCLUIDO)	**$ 81.328.400,00**

SON: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
R/L FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA - FIC
CC. 63.514.530 DE BUCARAMANGA

MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
SUPERVISORA DE CONTRATO
RESOLUCIÓN No. 021 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Fundación Innovación Continua

NIT 900.942.196-1

Arauca, enero de 2026.

EL MUNICIPIO DE ARAUCA
NIT 800.102.504-0
Carrera 24 entre calle 18 y 19 Barrio la Esperanza
Tel. 885 31 56

Debe a:
FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC / NIT 900-942.196-1
Cel. 304 641 33 60

La suma de: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($81.328.400,00 MCTE).

Concepto: Pago de anticipo equivalente al 40% del valor del Contrato de Consultoría No 000-770 de 2025, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*.

Datos para transferencia bancaria:

Entidad bancaria:	BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta:	Ahorros
No. de cuenta:	30300003707
A nombre de:	FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA - FIC / 900.942.196-1

La presente cuenta de cobro se expide en Arauca – Arauca.

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
CC 63.514.530 de Bucaramanga
R/L Fundación Innovación Continua – FIC

MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP1264

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA
URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AD.0022.02201.2025810C 10021	0991 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGPR SSF (ASIGNACIONES DIRECTAS)	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (20% del SGR) S.S.F.	$ 203,321,000,00
		TOTAL	**$ 203,321,000,00**

VALOR *DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS*

Se expide este certificado a los 09 dias del mes de diciembre de 2025, a solicitud de:

FUNCIONARIO : JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
CARGO : ALCALDE DE ARAUCA
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO SOLICITUD : OFICIO DESPACHO DIC

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario

Elaboro : ENEIDA GIL MONTES / Aux Admistrativo Presupuesto

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrarojas	ROOSVET ALBERTO ROJAS URIBE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-09-4:48 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19325	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	203.321.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	203.321.000,00	**Saldo x Comprometer:** 203.321.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	19925	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA	00AD-2201-0700-2025-81001-0021 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Nación	AD81001	CSF	2025-12-09				
					Total:	203.321.000,00	0,00	203.321.000,00	203.321.000,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrarojas	ROOSVET ALBERTO ROJAS URIBE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-09-4:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrarojas	ROOSVET ALBERTO ROJAS URIBE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-09-4:46 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	19925	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	203.321.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	203.321.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA	00AD-2201-0700-2025-81001-0021 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
		Total:	203.321.000,00	0,00	203.321.000,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Firma Responsable

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

NOMBRE DEL PROYECTO	**APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
SECRETARIA RESPONSABLE	**SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION**

Actividad 3 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	% DEDICACION	SALARIO MENSUAL	AÑO 2026	
							VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)							
1.1	Profesional en el área de Nutricion y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos -especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría)	1,00	MES	3,50	100%	$ 3.498.000,00	$ 116.600,00	$ 12.243.000,00
1.2	Profesional en el area de la Ciencia y/o Tecnologia de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial microbiologia de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especializacion en Proteccion de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnologia de Alimentos -especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1,00	MES	3,50	100%	$ 3.498.000,00	$ 116.600,00	$ 12.243.000,00
1.3	Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o Ingeniería industrial (cargo Interventores de campo)	4,00	MES	3,50	100%	$ 2.798.000,00	$ 93.266,67	$ 39.172.000,00
1.4	Auxiliar Administrativo (cargo secretaria)	1,00	MES	3,50	100%	$ 1.815.000,00	$ 60.500,00	$ 6.352.500,00
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 70.010.500,00
							FACTOR MULTIPLICADOR (B)	2
							TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)	$ 140.021.000,00
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO				COSTO ($)	VALOR PARCIAL ($)
2	OTROS COSTOS INDIRECTOS (D)							
2.1	Arriendo de oficina	MES	4,00				$ 2.300.000,00	$ 9.200.000,00
2.2	Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	MES	4,00				$ 1.225.000,00	$ 4.900.000,00
2.3	Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	UNIDAD	4,00				$ 900.000,00	$ 3.600.000,00
2.4	Alquiler de dos (02) vehículos para transporte de personal	DIAS	57,00				$ 800.000,00	$ 45.600.000,00
							TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)	$ 63.300.000,00
							SUBTOTAL (E)= (C) + (D)	$ 203.321.000,00
							TOTAL INTERVENTORIA	$ 203.321.000,00

Son. Doscientos tres millones trescientos veintiún mil pesos m/cte.

Aquilino Escobar S

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal

Proyectó y Digitó: María Stella Jurieles Barnes
Profesional Universitario 219 03

FACTOR MULTIPLICADOR

NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	DESCRPCION		PORCENTAJE	VALOR
1	Salarios	Nomina	100,00%	$ 70.010.500,00
2	Prestaciones Sociales	Cesantias	8,33%	5 831 874,65
		Intereses Cesantias	1,00%	700 105,00
		Prima de servicios	8,33%	5 831 874,65
		Vacaciones	4,17%	2.919 437,85
		Subtotal Prestaciones Sociales	**21,83%**	**15.283.292,15**
	Seguridad Social	Sistema de Segundas Social Aportes Salud	8,50%	5 950 892,50
		Sistema de Seguridad Social Pensión	12,00%	8 401 260,00
		ARL	0,52%	364.054,60
		Subtotal Seguridad Social	**21,02%**	**14.716.207,10**
	Parafiscales	ICBF	3,00%	2 100 315,00
		SENA	2,00%	1 400 210,00
		Caja de compensacion familiar	4,00%	2 800 420,00
		Subtotal Parafiscales	**9,00%**	**6.300.945,00**
	Otros	Ausencias justificadas	0,83%	581 087,15
		Indemnizaciones	0,60%	420.063,00
		Seguros de Vida	0,50%	350 052,50
		Otros	0,50%	350 052,50
		Subtotal Otros	**2,43%**	**1.701.255,15**
3	Costos Indirectos (Gastos directos no reembolsables y Asesorias y personal no cuantificado)	**Gastos directos no reembolsables**		
		Costo de personal no facturable	5,00%	3 500 525,00
		Perfeccionamiento y legalizacion del contrato	9,50%	6.650 997,50
		Gastos legales y bancarios	3,00%	2 100 315,00
		Alquiler de Equipos de Trabajo. (oficina,equipos de computo,con e internet)	3,50%	2.450 367,50
		Vigilancia y Aseo	3,22%	2.254 338,10
		Dotacion del personal	1,50%	1 050 157,50
		Subtotal gastos directos no reembolsables	**25,72%**	**18.006.700,60**
		Asesorias y personal no cuantificado (Asesor Legal, Asesor Financiero y Asesor Juridico)	8,00%	5.600.840,00
		Subtotal asesorias y personal no cuantificado	**8,00%**	**5.600.840,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (%) (1+2+3)			188,00%	
4	Honorarios	Honorarios	12,00%	8.401.260,00
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR			200,00%	140.021.000,00
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (DECIMAL)			2,000	140.021.000,00

Aquilino Escobar S

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal

Proyectó y Digito. Maria Stela Junieles Barrios
Profesional Universitario 219 03

FORMATO DE VIABILIDAD

VIABILIDAD TÉCNICA No. VT - 019

NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CODIGO BPIN MGA	FECHA:	DD	MM	AÑO		
		2025810010021		26	11	2025		
OBJETIVO:	Aumentar el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a las instituciones educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, a través de un complemento alimentario							
VALOR DEL PROYECTO:	$3.417.264.917,00	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES):	Cincuenta y siete (57) días calendario escolar de ejecución física					
VALOR A VIABILIZAR	Tres mil cuatrocientos diecisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos m/cte. COMPONENTE 1. SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.		3.417.264.917,00 pta					
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal	PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	Actualización					
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	Aquilino Enrique Escobar Serrano	TELÉFONO:	8853166 Ext. 900					

1. VIABILIDAD

1.1 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO		
	SI	PARCIAL	NO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
A. LEGALES	X			TIPO DE GASTO DE INVERSIÓN		
B. MERCADO	X					
C. LOCALIZACIÓN	X					
D. TÉCNICO	X			SUBTIPO DEL GASTO		
E. INSTITUCIONAL-ORGANIZACIONAL	X					
F. AMBIENTAL	X			ACCION DEL GASTO		
G. DESASTRES	X					
H. COMUNITARIOS	X			OBJETO DEL GASTO		
I. ECONÓMICO - FINANCIERO	X					
J. EQUIDAD DE GENERO	X					

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	NOMBRE DEL RUBRO
00AD.0023.03201.2025810010021	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - (ASIGNACIONES DIRECTAS 25%)	787.440.868,17	Apoyo al Programa de Alimentación Escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca(20% del SGR) S.S.F.
2.3.2.02.01.002.2201.01	1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	218.128.233,00	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Arauca, departamento de Arauca SGP Alimentacion Escolar VIG 2025
2.3.2.02.01.002.2201.01	1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.929.145.512,00	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Arauca, departamento de Arauca SGP Alimentacion Escolar VIG 2026
2.3.2.02.01.002.2201.05	1.2.4.1.05 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	269.410.421,00	Apoyo al programa de Alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Arauca, departamento de Arauca SGP CALIDAD
2.3.2.02.01.002.2201.04	1.3.1.1.10.05 DESAHORRO FONPET SGP - PROPOSITO GRAL	213.139.684,83	Apoyo al programa de Alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Arauca, departamento de Arauca DESAHORRO FONPET SGP PROPOSITO GRAL

1.2 CONCEPTO DE VIABILIDAD

	SI	NO	OBSERVACIÓN
A. EL PROBLEMA ESTÁ BIEN DEFINIDO	X		
B. ESTÁN IDENTIFICADAS LAS CAUSAS DEL PROBLEMA	X		
C. SE ENCUENTRA BIEN IDENTIFICADA LA POBLACIÓN AFECTADA	X		
D. EL OBJETIVO ES COHERENTE CON LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	X		
E. LAS METAS A ALCANZAR ESTAN BIEN DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS	X		
D. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA	X		
E. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	X		
F. ES FUNCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	X		
G. LA M.G.A.ESTÁ CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	X		
H. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	X		
I. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	X		
I. EL PROYECTO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.	X		
J. EL PROYECTO ES SUSTENTABLE	X		

CONCEPTO DE VIABILIDAD	FAVORABLE	NO FAVORABLE
	X	

NOTA: CADA SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA ES RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS A CONCEPTUAR DEL PROYECTO. Este proyecto cuenta con autorización de vigencias futuras ordinarias mediante acuerdo municipal 209.02.010 del 2 de octubre del 2024...*

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD

María Stella Jurieles Barrios
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Aquilino Enrique Escobar Serrano
SECRETARIO DE DESPACHO DE LA UNIDAD EJECUTORA

FORMATO DE ELEGIBILIDAD

CODIGO DE REGISTRO	2025810010110	VIABILIDAD No. VT-019	FECHA DE VIABILIDAD	DD	MES	AÑO
				28	11	2025

NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - MUNICIPIO DE ARAUCA		
OBJETIVO:	Aumentar el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y Jovenes que asiten a las Instituciones educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		
VALOR TOTAL PROYECTO:	$ 3.417.264.917,00	CÓDIGO BPIN:	2025810010021
VALOR VIABILIDAD:	$ 3.417.264.917,00		
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	NUEVO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO	TELÉFONO:	8853156

1.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

COHERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	NOMBRE
A. EJE ESTRATÉGICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	3	DESARROLLO SOCIAL Y PROSPERIDAD COMUNITARIA
B. SECTOR EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	22	EDUCACION
C. PROGRAMA EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

1.2 APORTE AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PRODUCTO		INDICADOR DE PRODUCTO	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	220102805	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar

META DE PRODUCTO			
CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO EN LA VIGENCIA	APORTE DEL PROYECTO AL PDM (%)
105	Número de raciones	497.667	100,00%

EL PROYECTO ATIENDE A POBLACIÓN VULNERABLE	SI	X	NO		VALOR QUE COFINANCIARÁ		
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN	SI		NO	X			
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA							

1.3 FUENTES DE FINANCIACIÓN

VIGENCIA 2025			
FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SGR - Asignaciones Directas 20%	$ 787.440.866,17	SGP - Educación Calidad por Matricula Oficial	$ 269.410.421,00
SGP - Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar 2025	$ 218.128.233,00	SGP - Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar 2026	$ 1.929.145.512,00
Desahorro FONPET SGR - Proposito General	$ 213.139.884,83		

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL
00AD.0022.02201.2025810010021	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Municipio de Arauca
2.3.2.02.01.002.2201.01	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Municipio de Arauca
2.3.2.02.01.002.2201.04	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Municipio de Arauca
2.3.2.02.01.002.2201.05	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Municipio de Arauca

1.4 CONCEPTO DE ELEGIBILIDAD

						DD	MES	AÑO
EL PROYECTO ES ELEGIBLE	SI	X	NO		FECHA DE ELEGIBILIDAD	28	11	2025

FORMATO DE ELEGIBILIDAD

CODIGO DE REGISTRO	2025810010110	VIABILIDAD No. VT-019	FECHA DE VIABILIDAD	DD	MES	AÑO	
				2 8	1 1	2025	

NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - MUNICIPIO DE ARAUCA		
OBJETIVO:	Aumentar el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y Jovenes que asiten a las instituciones educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		
VALOR TOTAL PROYECTO:	$ 3.417.264.917,00	CÓDIGO BPIN:	2025810010021
VALOR VIABILIDAD:	$ 3.417.264.917,00		
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	NUEVO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO	TELÉFONO:	8853156

EL PROYECTO SE FORMULA, VIABILIZA Y ELEGIBILIZA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO QUE SE PLASMAN EN EL PLAN DE DESARROLLO "ARAUCA PROSPERA Y SEGURA " (2024-2027)

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE LA VIABILIDAD

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO:	AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	TELÉFONO Y E-MAIL: 8853156 - educacion@arauca-arauca.gov.co

CONCEPTO DE CONTROL POSTERIOR: Realizada la revisión del proyecto se puede constatar que:
1. Se ajusta a los criterios formales establecidos para la presentación de los proyectos.
2. Se ajusta a la financiación de proyectos por parte de la administración.
3. El proyecto se encuentra enmarcado dentro de la Política, Sector y Programa consignado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "ARAUCA PROSPERA Y SEGURA".

OBSERVACIONES: Cada Secretaria o Unidad Ejecutora, es responsable de la viabilidad técnica, administrativa, financiera, legal, de mercado, institucional, ambiental, comunitaria, de desastres y de equidad de género del proyecto; de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

NOTA:

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELEGIBILIDAD

R 1264 de 2025

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

NUBIA AIDE MARTINEZ NIEVES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN N° 1502
(22 DIC 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección de concurso de méritos No. 4CM-018-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-018-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2025, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
12647	00AD.0022.02201.20258100.100.21	0991SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS SGPR (ASIGANACIONES DIRECTAS)	$203.321.000,00

Que, durante el periodo de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dieron respuesta en la plataforma secop2.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN 1502 **DE** 22 DIC 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección de concurso de méritos No. 4CM-018-2025

Que, mediante Resolución N° 1363 del 11 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-018-2025 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 16 de diciembre de 2025, siendo las 08:00 a.m., se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así: FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada legalmente por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.514.530 de Bucaramanga.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas, donde se determinó lo siguiente:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC	HÁBIL	HÁBIL	HABIL

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del 16 al 19 de diciembre de 2025, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que durante el termino de traslado no se presentaron observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar del proceso de selección 4CM-018-2025.

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-018-2025, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, al oferente FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada legalmente por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.514.530 de Bucaramanga, por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($203.321.000,00) MCTE.

Que, el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada legalmente por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.514.530 de Bucaramanga, el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN 1502 **DE** 22 DIC 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección de concurso de méritos No. 4CM-018-2025

MERITOS N° 4CM-018-2025, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($203.321.000,00) MCTE, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 22 DIC 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Res. N. 1346 /2025

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Proyectó: Lilian Alvarado/ Profesional de apoyo OAJM
Revisó: Lilian Alvarado / Profesional de apoyo OAJM
Validó: Aquilino Enrique Escobar Serrano/ Cargo (Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte)
Verificó: Marcos Eulises Barón Ortiz /Jefe Oficina Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner

15

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	F.I.C.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 12 41

42. Correo electrónico fundacion.innovacion.continua@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 1	3 0 4 6 4 1 3 3 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 5 1 3	7 0 2 0	2 0 1 6 0 5 1 2		5 6 1 1	4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 02 / 16 : 30: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 2 4	2 0 1 7 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 2 9 9 0 2 6	R E C 1 - 4 1 8 8
78. Departamento	6 8	8 1
79. Ciudad/Municipio	5	4 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 6 5 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	EREGUA	SOLANLLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 6 6 9 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	LIZCANO	GISSELLE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 2 6 8 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	MARTINEZ	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 7 3 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	REYES	ANA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 0 4 2 9 0		5 6 6 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZARATE	ANGEL	JIMMY	LEONARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8728208
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10 horas de tiempo transcurrido *(23/12/2025 7:40:37 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	770 DE 2025
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	13/04/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	14/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA

COLOMBIA, Arauca

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FIC

COLOMBIA, Arauca
Número de documento 900942196

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	BANCOLOMBIA	Ahorros	020-561317-71

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO* — *Fecha de aprobación:* *23/12/2025 5:43:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YOMY VANESSA ESPINEL DURAN* — *Fecha de aprobación:* *23/12/2025 5:49:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION ARAUCA
Proceso de Contratación	4CM-018-2025
Título de la oferta	INTERVENTORIA PAE 2026 (FIC)
Cuantía del contrato	203.321.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☑Si☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta			10,00

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/12/2026 4:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/12/2026 4:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18725801	Seriedad de la oferta	-	20.332.100,00 COP	-	18/03/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8728208
Proveedor FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Ubicación CO-ARA-81001 - Arauca
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Arauca
Dirección CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 24 ENTRE CALLE 18 Y 19	COLOMBIA > Arauca > Arauca

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8728208

1.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							203.321.000,00	203.321.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1,00	UN	203.321.000,00	203.321.000,00	203.321.000,00	203.321.000,00

2 CO1.PCONTR.8728208

2.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							203.321.000,00	203.321.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1,00	UN	203.321.000,00	203.321.000,00	203.321.000,00	203.321.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	000-770 2025 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf (Archivado)	000-770 2025 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf	(detalle)
☐	000-770 2025 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf	000-770 2025 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☑ Si ☐ No *	203.321.000
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		203.321.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2025810010021	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	19325	2025810010021	CDP	Generado	203.321.000 COP	203.321.000 COP	203.321.000 COP	Consulta Exitosa	Validado	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-770 DE 2025

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No.4CM-018-2025, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA.

CONTRATISTA:

FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC, con NIT.No.900942196-1, entidad representada legalmente por **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.514.530 de Bucaramanga.

DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 12-41 URB ARAGUANEY. TEL. 3046413360

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción y precios:

CONCEPTO	CANT.	UNID	CANTIDAD/TIEMPO	% DEDICACION	SALARIO MENSUAL	AÑO 2026	
						VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1.00	MES	3.50	100%	$ 2,939,495.80	$ 97,983.19	$ 10,288,235.29
Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos - especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1.00	MES	3.50	100%	$ 2,939,495.80	$ 97,983.19	$ 10,288,235.29

Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo).	4.00	MES	3.50	100%	$ 2,351,260.50	$ 78,375.35	$ 32,917,647.06
Auxiliar Administrativo (cargo Secretaria)	1.00	MES	3.50	100%	$ 1,525,210.08	$ 50,840.34	$ 5,338,235.29
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)							**$ 58,832,352.94**
FACTOR MULTIPLICADOR (B)							**2.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)							**$ 117,664,705.88**
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD/TIEMPO**				**COSTO ($)**	**VALOR PARCIAL ($)**
OTROS COSTOS INDIRECTOS							
Arriendo de oficina	MES	4.00				$ 1,932,773.11	$ 7,731,092.44
Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	MES	4.00				$ 1,029,411.76	$ 4,117,647.06
Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	UNIDAD	4.00				$ 756,302.52	$ 3,025,210.08
Alquiler de dos (2) vehículos para transporte de personal	DIAS	57.00				$ 672,268.91	$ 38,319,327.73
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)							**$ 53,193,277.31**
SUBTOTAL (E)= (C) + (D)							**$ 170,857,983.19**
TOTAL INTERVENTORIA (ANTES DE IVA)							**$ 170,857,983.19**
IVA 19%							**$ 32,463,016.81**
TOTAL INTERVENTORIA (IVA INCLUIDO)							**$ 203,321,000.00**

2) Velar por el efectivo cumplimiento del contrato derivado del presente proyecto y que éste se ejecute conforme a los requerimientos del municipio, establecidos en los estudios previos. **3)** Presentar informes mensuales y los que sean requeridos por parte de la supervisión del presente contrato. **4)** Disponer de personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente contrato. **5)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato. **6)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del

presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($203.321.000,00) MCTE.**, que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el municipio concederá al contratista anticipo hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas. El manejo de los recursos entregados a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **QUINTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: **a) Cumplimiento del contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual, **c) Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. **d) Pago de salarios y prestaciones sociales,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, rubro: 00AD.0022.02201.2025810010021. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGPR SSF (ASIGNACIONES DIRECTAS) Disponibilidad presupuestal No. 1264 del 09 de diciembre de 2025. **OCTAVA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este

contrato. **DÉCIMA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL,** o el delegado mediante acto administrativo por el MUNICIPIO para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 00063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten. **DÉCIMA OCTAVA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA PRIMERA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA TERCERA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP1597

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

CONTRTO N° 770/2025, INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA
URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

A FAVOR DE : FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

NIT. *900942196*

TIPO : CONTRATO DE ENCARGO **DURACIÓN:** 4 M

No. CONTRATO : 770/2025 **FECHA:** 09.12.2025

DISPONIBILIDAD : CDP1264

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AD.0022.02201.2025810010021	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGPR SSF (ASIGNACIONES DIRECTAS)	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (20% del SGR) S.S.F.	$ 203,321,000,00
		TOTAL	**$ 203,321,000,00**

VALOR *: DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS*

Se expide este certificado a los 26 dias del mes de diciembre de 2025.

STELLA SOLANO TRIGOS
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboro:
ENEIDA GIL MONTES (EGIL)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHssolano STELLA SOLANO TRIGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-26-10:51 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19325 de fecha 2025-12-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	19625	**Fecha Registro:**	2025-12-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	203.321.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	203.321.000,00	**Saldo x Obligar:**	203.321.000,00
TERCERO								
Identificacion:	900942196	**Razon Social:**	FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.				**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	30300003707	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Registrada
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	1116783080	**Nombre:**	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS		**Cargo:**	ALCALDE		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	000-770	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:** 2025-12-23
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA	00AD-2201-0700-2025-81001-0021 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Nación	AD81001	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-12-26	203.321.000,00	0,00		
Total:	203.321.000,00	0,00	203.321.000,00	203.321.000,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

cdp 1264

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHssolano STELLA SOLANO TRIGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-26-10:51 a. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-01-07	81,328,400,00	81,328,400,00	NINGUNO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-02-02	71,162,350,00	71,162,350,00	NINGUNO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-04-07	50,830,250,00	50,830,250,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.24 08:57:22 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: +kghgqMfySO9knKssMrebw==

No. PÓLIZA	CMZ-100017304	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528036749	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2025	24:00 Horas Del	24/04/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	No. DOC. IDENTIDAD	900.942.196-1
DIRECCIÒN	CRA 7 # 12 - 41	TELÉFONO	3046413360
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ARAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	800.102.504-0
DIRECCIÓN	CARRERA 24 CON CALLE 18 Y 19 CAM	TELÉFONO	8853156
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	800.102.504-0
DIRECCIÓN	CARRERA 24 CON CALLE 18 Y 19 CAM	TELÉFONO	8853156

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 770 , CUYO OBJETO ES " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/12/2025	24:00 Horas Del 24/10/2026	40.664.200,00	91.444,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 24/12/2025	24:00 Horas Del 24/10/2026	81.328.400,00	182.889,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/12/2025	24:00 Horas Del 24/04/2029	20.332.100,00	142.364,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/12/2025	24:00 Horas Del 24/04/2027	40.664.200,00	146.191,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.988.900,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EVA YOSENI MEDINA TORRES	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	562.888,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	562.888,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	107.899,00
TOTAL A PAGAR	$	675.787,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS CON EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO. SI TU COMPRA NO ESTÁ RESPALDADA CON EL NÚMERO DE SERIE ANTERIOR, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

SEGUROS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - 4561

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100017304	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528036749	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2025	24:00 Horas Del	24/04/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

22

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	528036749
Fecha de Facturación	24/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMZ-100017304
Periodo Facturado	24/12/2025 — 24/04/2029
Fecha Límite de Pago	23/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	567.888,00
IVA	107.899,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	675.787,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION INNOVACION
CRA 7 # 12 - 41	900942196
Intermediario	EVA YOSENI MEDINA TORRES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	528036749
Fecha de Facturación	24/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMZ-100017304
Periodo Facturado	24/12/2025 — 24/04/2029
Fecha Límite de Pago	23/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	567.888,00
IVA	107.899,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	675.787,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION INNOVACION
CRA 7 # 12 - 41	900942196
Intermediario	EVA YOSENI MEDINA TORRES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000528036749(3900)67578700(96)20260123

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000528036749(3900)67578700(96)20260123

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Detalle del pago

Transaction ID:

e7a32a12-aa37-4684-8ebf-d931892e417b

Creado: 12/24/25, 2:03 PM | Actualizado: 12/24/25, 2:04 PM

País: CO

Estado: READY_TO_P

Subestado: SYNC

Cliente: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

Descripción : **Boleta de Pago No. :** 20250100472003
Polizas: 100017304-0

Correo: fundacion.innovacion.continua@gmail.com

Valor venta

$675,787.00

Descargar Cerrar

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000027

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MANIZALES 24/12/2025 9:05:48 a.m.

VALOR TOTAL: $675.787,00

RECIBO DE: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900942196

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100472003	2033908849	BANCOLOMBIA	675.787,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100017304 Certificado(s): 528036749;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

36

CONTENIDO

		Pág.
1.	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	**NOTIFICACIONES Y RECURSOS**	**11**
13.	**COEXISTENCIA DE SEGUROS**	**11**
14.	**COASEGURO**	**11**
15.	**PRESCRIPCIÓN**	**11**
16.	**DOMICILIO**	**11**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 24 días del mes de diciembre de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

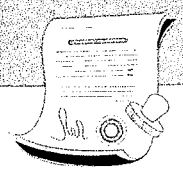
EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

48

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.18734657

Referencia de la garantía CMZ-100017304

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza CMZ-100017304

Tomador FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

Beneficiario MUNICIPIO DE ARAUCA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	81.328.400 COP	24/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	40.664.200 COP	24/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	20.332.100 COP	24/04/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	40.664.200 COP	24/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
4. POLIZA DE CUMPLIMIENTO 100017304 CTO 770-2025.pdf	4. POLIZA DE CUMPLIMIENTO 100017304 CTO 770-2025.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-770 DE 2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Municipio de Arauca
Contratista:	FUNDACION INNOVACION CONTINUA - FIC R/L CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
Contrato número:	000-770 de 23 de diciembre de 2025.
Objeto del contrato:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**
Tipo de Contrato:	CONSULTORÍA
Valor del contrato:	**DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($ 203.321.000,00)**
Plazo pactado:	**4,00 MESES**
Supervisor:	AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE y RECREACION MUNICIPAL

Fecha de legalización:	**26**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2025**
Fecha de inicio de actividades:	**26**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2025**
Fecha de inicio en campo:	**13**	**DE**	**ENERO**	**DE**	**2026**
Fecha de terminación:	**12**	**DE**	**MAYO**	**DE**	**2026**

ACUERDO DE INICIO

En Arauca a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO** en calidad de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, y **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**, R/L de la FUNDACION INNOVACION CONTINUA - FIC en calidad de interventor según cláusula DECIMA OCTAVA del Contrato de Suministro No 000-769 de 2025, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato anteriormente citado TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION No. 000-335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

MUNICIPIO DE ARAUCA

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. CMZ-100017304 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 24-12-2025 hasta 24-10-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Desde 24-12-2025 hasta 24-10-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 24-12-2025 hasta 24-04-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde 24-12-2025 hasta 24-04-2029

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

Aquilino Escobar S

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
R/L FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
CONTRATISTA

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN Nº 021

(13 ENE 2026)

Por la cual se designa la supervisión del contrato de interventoría 000-770 de 2025.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE ARAUCA

En uso de las facultades delegadas mediante resolución No. 039 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Arauca suscribió Contrato de interventoría 000-770 de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que, el Alcalde del Municipio de Arauca, teniendo como fundamento los documentos del proceso, celebró Contrato de interventoría 000-770 de 2025, el 26 del mes diciembre de 2025, con la empresa FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

3. Que, el contrato de interventoría 000-770 de 2025 designó como supervisor de este al secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, o a quien haga sus veces.

4. Que, el artículo 211 de la Constitución Política Nacional establece dentro de la función administrativa, la figura de la delegación de funciones, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente; y la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

5. Que, mediante solicitud realizada a través de correo electrónico el 9 de enero del 2026, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO, solicita la designación del contrato de interventoría 000-770 de 2025, de manera que se designe como supervisor a la Profesional Universitaria MARIA STELA JUNIELES BARRIOS con grado 03 código 219 con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, por tener la idoneidad y experiencia para supervisar dichos contratos.

En mérito de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

RESOLUCIÓN 021 DE 13 ENE 2026

Por la cual se designa la supervisión del contrato de interventoría 000-770 de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la Profesional Universitaria MARIA STELA JUNIELES BARRIOS con grado 03 código 219 con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, la función de supervisora del contrato de interventoría 000-770 de 2025, que se encontraba a cargo del secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Profesional Universitaria MARIA STELA JUNIELES BARRIOS con grado 03 código 219 con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, deberá hacer cumplir al contratista los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, ley 1474 de 2011 y el Manual de supervisión e interventoría del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: La Profesional Universitaria MARIA STELA JUNIELES BARRIOS con grado 03 código 219 con cedula de ciudadanía 68.289.624 expedida en Arauca, deberá iniciar las actividades de supervisor una vez se encuentre debidamente notificada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente reasignación de funciones es de forzosa aceptación, salvo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se configure un eventual conflicto de intereses.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca, a los 13 ENE 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Arauca.

Proyectó y Revisó: Marcos Eulises Barón Ortiz
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipio de Arauca

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión:	19/1/2026	Fecha Vencimiento:	31/12/2026	Recibo No.	165219

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

Identificación No.: 900942196

Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria

Concepto: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO

Valor Base: $ 170.857.983 **No Contrato:** **Código Predial:** 2049

Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 770/2025 DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Banco de Bogota 900 Centro Comercial Ca
OR090003 ****3289 Horario Normal
AH*****2694 27/01/26 10:09 T 147
MUNICIPIO DE ARAUC
FAUS A00000165218
2121 21641Recaudo

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO	1	$ 3.417.000	$ 3.417.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: $ 3.417.000

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE USUARIO

55

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión:	19/1/2026	**Fecha Vencimiento:**	31/12/2026	**Recibo No.**	165218

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

Identificación No.: 900942196

Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria

Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO

Valor Base: $ 170.857.983 **No Contrato:** **Código Predial:**

Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 770/2025 DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Banco de Bogota 900 Centro Comercial Ca
ORD90003 ****3289 Horario Normal
AH*****2694 27/01/26 10:07 T 143
MUNICIPIO DE ARAUCA CED 2049
FAUS 4000000165218

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO	1	$ 3.417.000	$ 3.417.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: $ 3.417.000

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE USUARIO

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión:	19/1/2026	Fecha Vencimiento:	31/12/2026	Recibo No.	165220

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

Identificación No.: 900942196

Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria

Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Valor Base: $ 170.857.983 **No Contrato:** **Código Predial:**

Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 770/2025 DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	$ 2.563.000	$ 2.563.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: $ 2.563.000

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE USUARIO

BancoPopular 27/01/26 10:56:46
480 91265915 Li NSp 537
IMPRE Nrm Doc:
Cod Convenio: 427
Codigo IAC 7709998526129
Nro Documento: 4000000165220
Vr Efect: $2,563,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $2,563,000.00
Nro Cheques: 0

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bucaramanga, 27 de enero 2026

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION INNOVACION CONTINUA (F.I.C) nit. 900.942.196 la fecha de expedición de esta certificación se encuentra vinculado con el producto.

PRODUCTO	NUMERO	ESTADO
CUENTA AHORROS	303-000037-07	Activa

Contrato de consultoría N°000-770 de 2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVA OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El manejo del producto es conjunto CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO CC. 63.514.530 Y MARIA STELLA JUNIELES BARRIOS CC. 68.289.624, Resolución N°021 de enero de 2026.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 378 97 74.